

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ  
D. SERGIO GORDÓN LOZANO  
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a uno de septiembre de dos mil veinte. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. FCO. JOSÉ MELÉNDEZ GUERRERO, de pintado de amarillo bordillo laterales y frente a la cochera sita en C/ Alberquita, nº 12 para facilitar la maniobra con vehículos de grandes dimensiones, examinado su contenido así como el informe emitido por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado en los términos de dicho informe.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN FRANCISCO LAVADO BARRERA, de anulación del recibo del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.019 correspondiente al vehículo matrícula 8805-DJT por haber causado baja definitiva en Tráfico en enero y abono de la parte proporcional del Impuesto, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

A la vista del Decreto 48/2020, de 26 de agosto de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 y se insta a los Ayuntamientos a formular sus propuestas de fiestas locales, la Junta de Gobierno acuerda proponer como fiestas locales para 2021 los días 5 de abril (Lunes de Pascua) y 9 de septiembre (Fiestas Patronales).

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MAGDALENA ELVIRA PALACIOS RAMOS, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.020, correspondiente al vehículo matrícula 8003-BMF, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO RODRIGUEZ DE LOS REYES, de cambio de titularidad del nicho nº 1, fila 1<sup>a</sup>, Galería "Ntra. Sra. de la Soledad" actualmente a nombre de D. Pedro Rodríguez Guerrero, para pasar a nombre del solicitante, la Junta de Gobierno, examinado su contenido, comprobado que se encuentra al corriente en el pago y considerando que presenta el conforme de los demás herederos del mismo, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUCIA GARCIA RAMOS, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ Zurbarán, nº 2 (adjunta fotografías) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y visto el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos.

Vista la solicitud presentada por D. CRISANTO LUMERA BOLAÑOS, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.020, correspondiente al de matrícula 4481-DKM, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la

documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ BUENAVIDA, de devolución del importe abonado en concepto de instalación de valla publicitaria en terreno público, en margen izquierdo de la EX -105, correspondiente al ejercicio 2018 y 2019, examinado su contenido y considerando que la valla no llegó a colocarse por existir otra en la misma ubicación, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOLEDAD REBOLOSO GARCÍA para "Ejecución de vivienda unifamiliar con garaje" en Avda. de los Naranjos, s/n, según proyecto técnico y documentación presentada. (Expte. 130/2017).
- A D. ISIDORO NORIEGO NAVARRO para "Apertura de zanja para restauración de acometida de saneamiento y sustitución de solería en vivienda" en C/ Macías, n<sup>o</sup> 29. (Expte. 83/2020. Gestiona 128/2020).

**IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por D. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ MERCHÁN, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en Avda. de los Naranjos, n<sup>o</sup> 5, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ MERCHÁN  
Vivienda sita en AVDA. DE LOS NARANJOS, N<sup>o</sup> 5  
Ref<sup>a</sup> catastral: 8209104QC1880N0001DU

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOLEDAD FERNÁNDEZ ALVARADO, de cédula de habitabilidad de Vivienda Unifamiliar sita en C/ San Sebastián, n<sup>o</sup> 8, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOLEDAD FERNÁNDEZ ALVARADO  
Vivienda sita en C/ SAN SEBASTIÁN, N<sup>o</sup> 8  
Ref<sup>a</sup> catastral: 9110611QC1891S0001AD

**V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por PROMOTORA DE VIVIENDAS ACEUCHAL, S.L., para segregar finca ubicada en suelo urbano con fachadas a C/ Santa Lucía, C/ Mártires y C/ Natividad, de 1.286,31 m<sup>2</sup>, resultando las cuatro parcelas siguientes:

- Finca resultante n<sup>o</sup> 1 de 211,00 m<sup>2</sup> con fachada a C/ Santa Lucía
- Finca resultante n<sup>o</sup> 2 de 89,74 m<sup>2</sup> con fachada a C/ Mártires
- Finca resultante n<sup>o</sup> 3 de 78,64 m<sup>2</sup> con fachada a C/ Mártires
- Finca resultante n<sup>o</sup> 4 de 906,93 m<sup>2</sup> con fachadas varias.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, siempre que las parcelas resultantes nº 2 y nº 3 se agreguen a fincas colidantes al no cumplir las mismas con las medidas de fachada mínima establecidas en las NN.SS. vigentes y el P.G.M. aprobado inicialmente y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. VALERIANO SANGUINO CHINARRO, para segregar finca ubicada en suelo urbano con fachadas a C/ San José y C/ Chimenea, de 368,00 m2, resultando dos parcelas:

- Finca resultante nº 1 de 184,00 m2 con fachada a C/ San José
- Finca resultante nº 2 de 184,00 m2 con fachada a C/ Chimenea

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

**VI.- CARGOS, LIQUIDACIONES Y CUENTAS.-** Presentado por la Recaudadora Municipal cargo número 2 del ejercicio 2.020, por importe de 28.247,36 €, examinado el mismo y encontrándolo conforme, la Junta de Gobierno por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

**VII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De revisión y actualización del Padrón de Impuesto de Circulación de Vehículos, en lo referente a exenciones concedidas por acreditar una discapacidad en grado igual o superior al 33%; considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dándose la Junta de Gobierno por enterada.
- De propuesta para sanción presentada por la Policía Local a nombre de E.G.M., por infracción a la OMCC, dándose la Junta por enterada y acordando el inicio del correspondiente expediente sancionador.
- De escrito remitido por Confederación Hidrográfica del Guadiana informando de medidas a adoptar dentro de la Campaña de Vendimia y Aceituna 2020 y de las actuaciones llevadas a cabo por dicho organismo e inspecciones futuras a realizar a empresas del ramo.
- De escrito presentado por FCC AQUALIA informando de posibilidad de vertidos industriales en EDAR durante los días 24 a 26 de agosto.

- De la adquisición de mascarillas sanitarias para la Policía Local conforme al presupuesto correspondiente.

**VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.